



# SERIE DE DOCUMENTOS MUNICIPALES 2008

## II. MUNICIPIOS SIGLO XXI

Octubre, 2008

## ÍNDICE

<b>MUNICIPIOS FUERTES PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO LOCAL</b>	<b>1</b>
<b>LOS MUNICIPIOS EN CIFRAS</b>	<b>3</b>
<b>LAS MUNICIPALIDADES HOY</b>	<b>6</b>
Funciones y atribuciones de las municipalidades	7
Los servicios traspasados	7
<b>DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LOS MUNICIPIOS EN LA ACTUALIDAD</b>	<b>9</b>
<b>PROPUESTAS CONCRETAS PARA UN PROGRAMA DE CAMPAÑA MUNICIPAL</b>	<b>11</b>
<b>PROPUESTAS PRIORITARIAS</b>	<b>11</b>
Autonomía administrativa	11
Financiamiento municipal: más recursos para las comunas	12
Rediseño del Fondo Común Municipal	13
Educación municipal: terminar con la brecha educacional	14
Salud primaria: mejor nivel de salud para los vecinos	16
<b>OTRAS PROPUESTAS</b>	
Transparencia y probidad	17
Seguridad ciudadana: comunas seguras para el ejercicio de las libertades	19
Participación ciudadana	20
Medio ambiente y salud del ambiente	20
Desarrollo productivo local y empleo	21
Cultura para todos y promoción de valores locales	22
Justicia vecinal	23
Urbanismo y ciudad	23
Turismo	24
Acceso a los servicios municipales en línea	25
Deporte	25
Seguridad pública y manejo de desastres y emergencias	26



## II. MUNICIPIOS SIGLO XII

### MUNICIPIOS FUERTES PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO LOCAL

Hoy ya no se discute el importante rol que le cabe al municipio como prestador de servicios y regulador de ciertas áreas de la vida comunal.

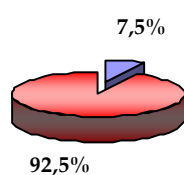
Durante la década de los ochenta en el país se llevó a cabo una serie de reformas tendientes a fortalecer a los municipios. Uno de los principios inspiradores de dicha reformas fue el de la subsidiariedad, según el cual las distintas formas de organización social deben tener la facultad de cumplir sus propios fines con autonomía e independencia del Estado. De este modo se impulsó un proceso de descentralización e incorporación de la sociedad civil en la producción de bienes locales que tuvieron un fuerte impacto en el desarrollo del país.

Lo anterior, constituyó un avance notable en materia de gestión pública, conformando la primera etapa en el proceso de modernización de los gobiernos locales que incluyó financiamiento, política de recursos humanos, asignación de recursos y traspaso de funciones.

No obstante, que dicho proceso ha sido fructífero, no cabe duda que está incompleto, e incluso, en algunos casos, ha sufrido retrocesos.

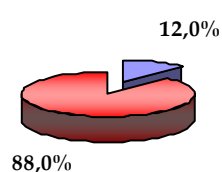
Para el año **2006 los ingresos totales municipales representaron el 7,5%** de los ingresos totales del gobierno central. Esta cifra es muy inferior a la de otros países, según incluso informes realizados por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en la que la participación de los ingresos municipales supera en la mayoría de los casos el **22%**. Además, esta cifra es muy baja si se considera que las municipalidades han pasado a ser la organización estatal más cercana a las personas y a la cual cada vez se le han traspasado más funciones sin el correspondiente aumento de recursos. Por lo mismo, es fundamental para consolidar el proceso municipal en Chile, establecer como **meta para el bicentenario (2010) superar el 12%** de participación de las municipalidades en los ingresos totales del Estado.

Ingresos Totales Sector  
Público Chile (año 2006)



■ Municipalidades ■ Sector Público

Meta Bicentenario (2010)  
Ingresos Totales Sector Público



■ Municipalidades ■ Sector Público

Sin embargo, la modernización del sistema municipal no se logra solamente con la entrega de mayores recursos ya que se ha comprobado que “los municipios utilizan casi un 20% más de los insumos requeridos, mientras que el más ineficiente gasta hasta un 65% extra”<sup>1</sup>, observándose que la ineficiencia en la gestión también está dada por sus tamaños.

Por estas razones, resulta necesario consolidar un municipio fuerte, autónomo, eficiente y al servicio de los vecinos; quienes deben sentirse cercanos e integrados a la gestión local. Debemos ser propositivos y cumplir nuestro mandato municipal mirando a largo plazo, al municipio del mañana, para lograr el objetivo final y último del desarrollo local: **mejorar la calidad de vida de los vecinos.**

La materialización de este marco modernizador requiere:

1. **Una nueva organización interna del municipio.** Las municipalidades deben tener la facultad de fijar sus plantas, estructuras y la remuneración de su personal, con el propósito que se adecuen a su propia realidad. Las normas generales de administración financiera deben flexibilizarse para adecuarlas a la diversidad de comunas existentes en el país. Por último, debe implementarse un programa permanente de capacitación y perfeccionamiento del recurso humano municipal, proponiendo sistemas de incentivos que propicien su profesionalización.
2. **Transparencia y mayor participación vecinal.** Es necesario incorporar a los vecinos en la gestión municipal; abrir canales de participación en aquellas áreas que requieren conocer la opinión de los habitantes de la comuna; acercar el municipio a las personas, hacerlo transparente en su gestión y participativo en su acción, y entregar las herramientas necesarias a la ciudadanía para que frente a un hecho de corrupción persiga las responsabilidades correspondientes de forma oportuna y expedita.
3. **Más atribuciones a los gobiernos locales.** Los municipios deben ser responsables de la recaudación de sus ingresos. Además, la administración de los programas sociales debe ser una función exclusiva del municipio, al igual que la elaboración y aprobación de sus planes reguladores, la pavimentación de calles, avenidas y caminos rurales comunales, y las decisiones en materias de tránsito público.
4. **Más recursos para el desarrollo local.** Es necesario: aplicar la Política del “Uno Más Uno”, es decir, que por cada peso que aporte el municipio al

---

<sup>1</sup> Libertad y Desarrollo, ¿Son nuestros municipios eficientes? Una aplicación envolvente de datos.

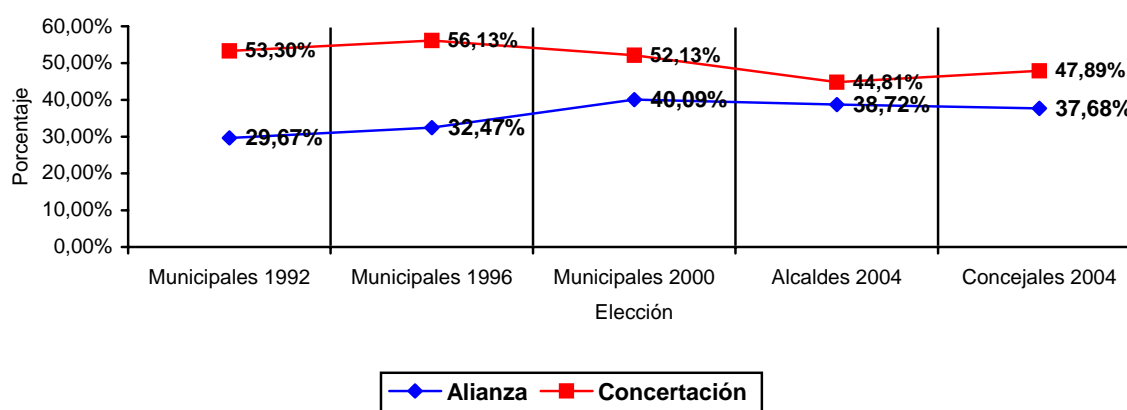
Fondo Común Municipal, el gobierno central debe aportar otro para aumentar los recursos destinados a este fondo redistributivo

Un municipio al servicio de la gente tiene como objetivo ayudar al desarrollo social y económico de las personas en la comuna. Para ello debe destinar sus recursos tanto para promover a los más necesitados como asimismo organizar a la comunidad para potenciar su desarrollo.

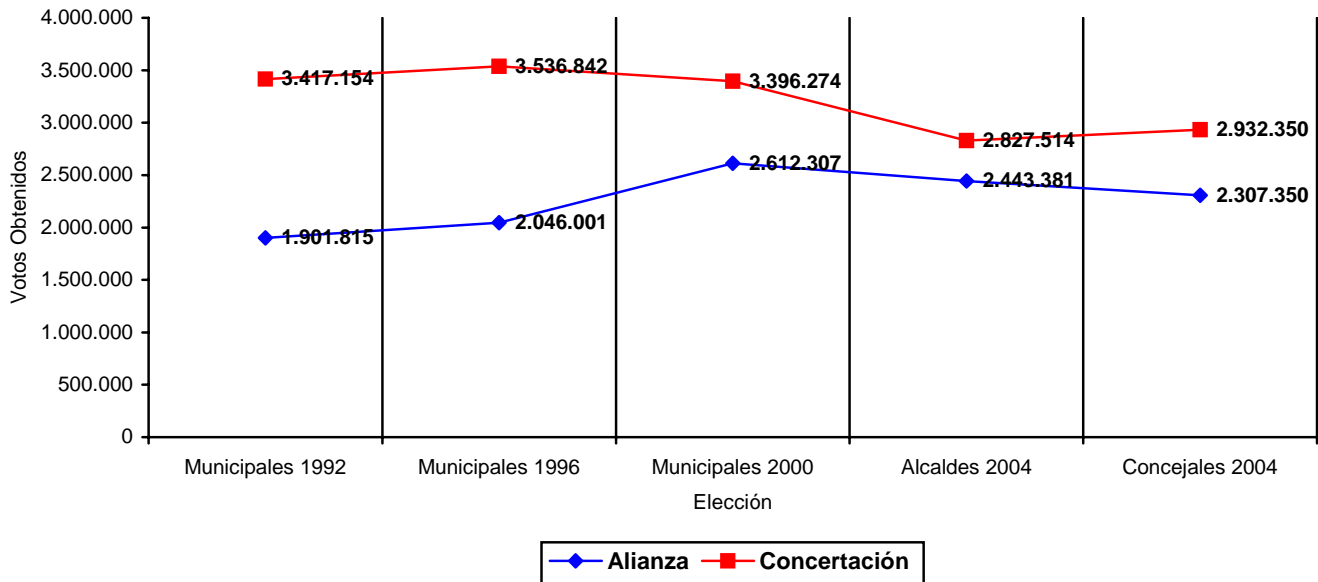
El logro de estos objetivos supone un municipio autónomo en el manejo de sus recursos -que sin duda deben aumentarse-, sin que el gobierno central se exceda de las materias que le corresponden, es decir de aquellas de competencia nacional, interviniendo en las atribuciones propias de las administraciones comunales. **En definitiva, concebimos lo local como el ámbito en el cual es posible reconocer y organizar de mejor manera las necesidades y recursos disponibles. Es ahí donde resulta más viable concertar y resolver de manera integral las necesidades de la gente, sin embargo, para poder lograr este objetivo debemos propiciar la implementación de mejoras al sistema que se traduzcan en municipios modernos, eficientes y cercanos a la comunidad, paso indispensable y fundamental para avanzar en el desarrollo local.**

## LOS MUNICIPIOS EN CIFRAS

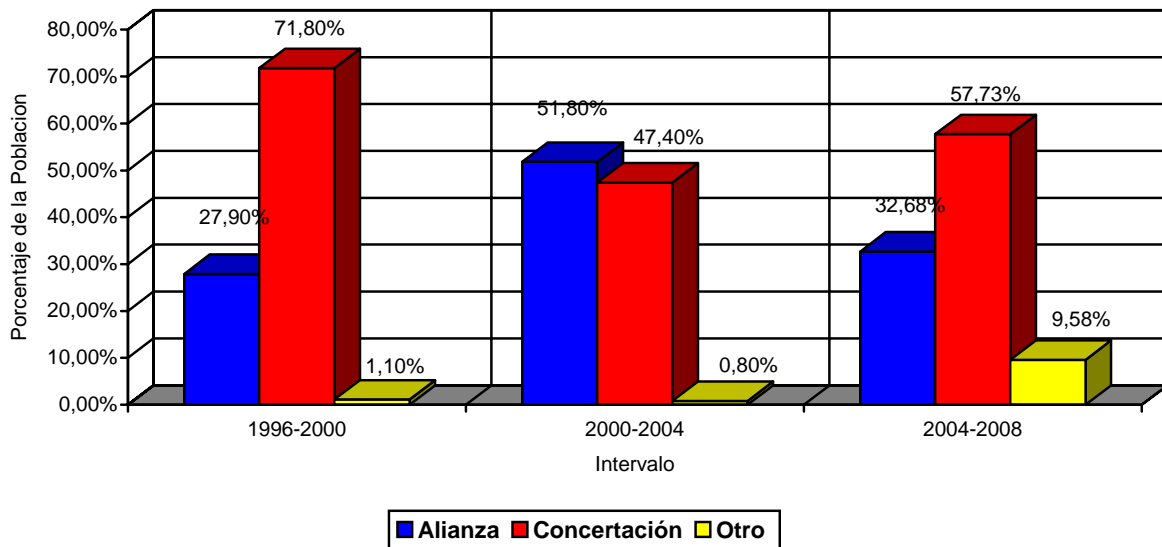
### Evolución histórica de la votación de los principales Pactos Elecciones Municipales: Porcentaje total



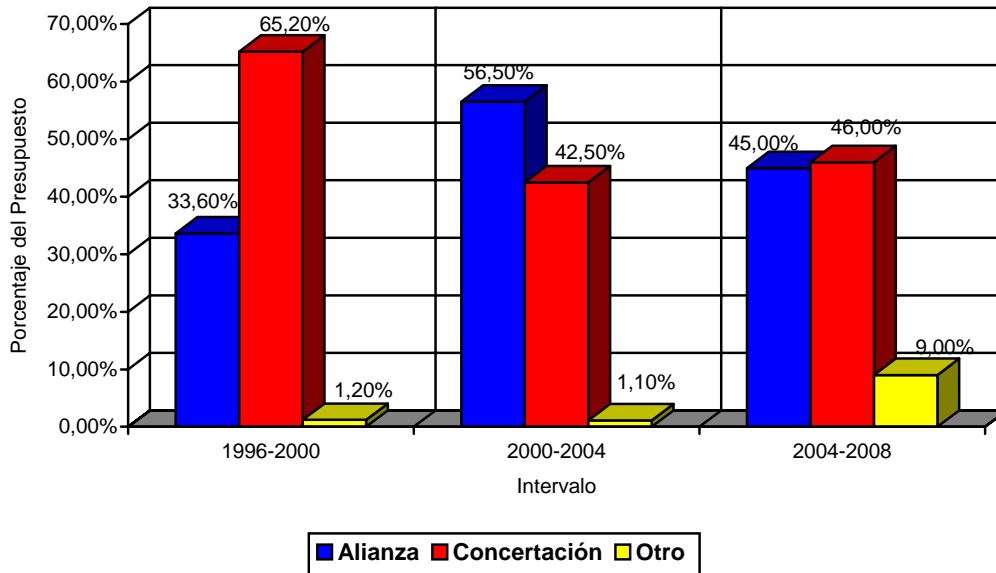
### Evolución histórica de la votación de los principales Pactos Elecciones Municipales: Número total de votos



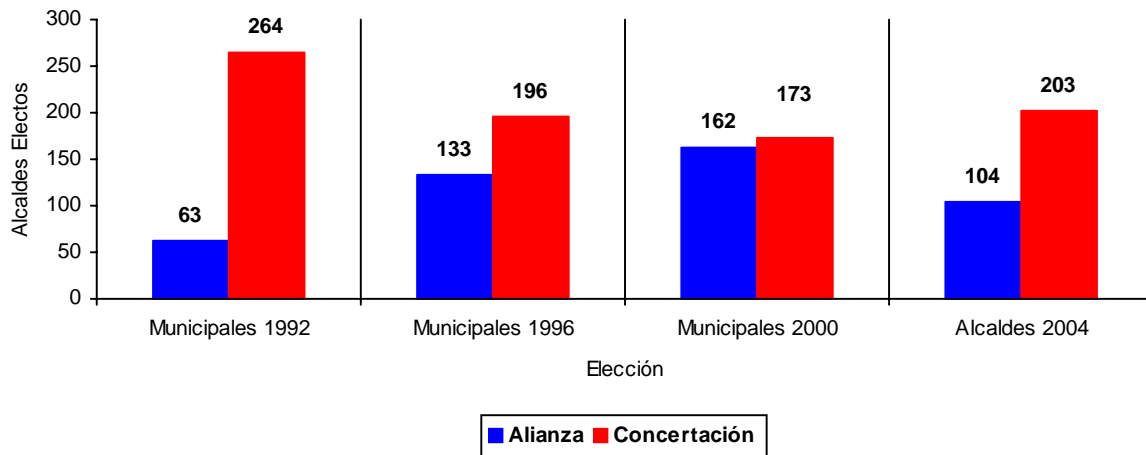
### Pactos Elecciones Municipales: Porcentaje total de votos Población de los municipios por Pacto país



### Presupuesto Municipal controlado por cada Pacto país



### Alcaldes país por bloque político



### Alcaldes por partido político Elección Alcalde 2000 y 2004

	UDI	RN	IND ALIANZA	DC	PPD	PS	PRSD	IND CONC.	PH	PC	IND.
<b>ALCALDES ELECTOS 2000</b>	63	100		84	28	31	16	14	0	1	3
<b>ALCALDES ELECTOS 2004</b>	55	49	1	98	35	45	12	13	0	4	32

## LAS MUNICIPALIDADES HOY

La base legal del funcionamiento municipal se encuentra en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988, que establece sus funciones y atribuciones, su organización interna y su financiamiento, y la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que regula sus obligaciones y derechos, la carrera funcionaria y la responsabilidad administrativa.

La función genérica de las municipalidades es administrar las comunas satisfaciendo las necesidades de la comunidad local y asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural.

De acuerdo a la Constitución Política de la República y a la Ley N° 18.695 las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, la ley establece que las municipalidades son organismos de administración y no de gobierno, ya que las tareas de gobierno propiamente tales corresponde realizarlas al Presidente de la República, los ministros de Estado, los intendentes y gobernadores.

Uno de los grandes logros que ha alcanzado el régimen municipal chileno, es el nivel de autonomía que ha obtenido con las reformas realizadas desde la década del '70, la que se vio reforzada con las modificaciones de 1991 y con la elección directa de las autoridades municipales. Sin embargo, hay que destacar que la Constitución Política establece que el Estado Chileno es unitario, norma que es base de la institucionalidad y que no puede afectarse por el carácter autónomo y descentralizado que revisten los municipios. No obstante, las municipalidades están insertas en la administración del Estado, lo que implica que tienen que trabajar en forma armónica con los demás organismos que lo integran. La ley N° 18.695 establece claramente que los municipios deben coordinar su actuación con los demás organismos públicos. Las municipalidades deben actuar dentro del marco de los planes nacionales y regionales.

## FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES

- a) **Funciones.** La ley determina que las municipalidades cumplen dos tipos de funciones: privativas y compartidas.

Son **privativas**, aquellas cuya competencia corresponde exclusivamente a las municipalidades y cuyo ejercicio no puede ser asumido por otras entidades. Por lo tanto, son las que debe ejercer el municipio de modo habitual y permanente con sus funcionarios, aunque para su cumplimiento puede recurrir al sector privado.

Las **compartidas** se refieren a las labores que las municipalidades pueden efectuar dentro del ámbito de su territorio, directamente o en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado.

- b) **Atribuciones.** Para poder cumplir con las funciones antes descritas, la ley le entrega diversas atribuciones a las municipalidades. Éstas se dividen en esenciales y no esenciales; las primeras son aquellas que deben estar establecidas en la Ley N° 18.695, y las segundas son las que les confieren las leyes en general.

#### LOS SERVICIOS TRASPASADOS

- a) **Educación.** A principios de la década de los ´80, se inició la transferencia a las municipalidades de la administración de los establecimientos educacionales fiscales, que hasta ese momento dependían del Ministerio de Educación. En la primera etapa el gobierno central entregó las escuelas públicas de educación básica y luego, transfirió los establecimientos de educación media y técnico profesional. Actualmente las municipalidades administran prácticamente todos los establecimientos del primer y segundo nivel.

El fundamento de este cambio fue acercar las decisiones educacionales a los alumnos, padres y profesores. Además, se pretendió agilizar y optimizar la administración de las escuelas, que hasta ese momento tenían que solicitar todo a Santiago. El traspaso se evaluó positivamente, ya que la gestión y administración eran más fáciles porque los problemas y sus soluciones eran visibles para los alcaldes. Además, profesores y apoderados podían influir directamente la educación.

No obstante, las normas del Estatuto Docente, cuerpo legal rígido que regula las relaciones laborales, derechos, deberes y obligaciones de los profesionales de la educación que se desempeñan en los servicios y establecimientos de educación municipalizados, han imposibilitado que los alcaldes desarrollen efectivos y eficientes procesos de desarrollo y modernización de la gestión municipal. La mayor rigidez se produce con el concepto de la dotación docente la que debe tener una planta titular de un 80% y una a contrata de un 20%. Lo anterior ha significado tener que mantener una dotación a veces innecesaria, y en algunos casos ineficientes, sin poder disminuirla en el transcurso del año escolar ni tampoco poder destinarla durante el año lectivo, por cuanto la ley señala la oportunidad en que debe fijarse la dotación docente.

Otro tema conflictivo han sido las remuneraciones, las cuales van unidas, en cuanto a sus ingresos, a la subvención por alumno que percibe el municipio, la que se paga por un promedio de asistencia media y no en base a matrícula, siendo las cargas salariales estatutarias pagadas por medio de este concepto el que no alcanza a cubrir lo dispuesto por la ley o leyes especiales, haciendo -en consecuencia- de cargo de los empleadores municipales su mayor costo.

Tal como se ha señalado, el financiamiento del sistema se realiza mediante traspasos de recursos vía subvención que hace el gobierno central según la cantidad de alumnos que asisten a clases pudiendo además, las municipalidades aportar recursos propios o postular a dineros del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Sin embargo, lo que en la práctica se consagró como una facultad que tenían los municipios de colaborar voluntariamente con recursos al funcionamiento de los servicios traspasados se transformó en la regla general. En la actualidad los servicios traspasados no se financian, obligando al alcalde a desviar parte importante de los recursos de los presupuestos municipales, en detrimento del adelanto y desarrollo de sus comunas. El resultado ha sido la aparición de fuertes déficit financieros, que las municipalidades han arrastrado por años.

- b) **Salud.** Durante la década del '80 también se transfirió a las municipalidades la administración de la salud primaria (consultorios y postas públicas), con la intención de reforzar el proceso de descentralización administrativa, la ampliación de la atención primaria y la adecuación de ésta a las necesidades de cada comuna.

Los recursos con los que cuentan las municipalidades para llevar adelante este servicio, provienen de las transferencias que efectúa el Servicio de Salud respectivo, que consisten en un pago per cápita por población adscrita. A este monto se suman los recursos que el propio municipio invierte y los fondos que provengan del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que generalmente se utilizan para el mejoramiento de la infraestructura física y equipamiento.

En la salud primaria también se produce un déficit que los municipios arrastran hace años, debido, principalmente, a que los ingresos que entrega el gobierno central no alcanzan a cubrir los gastos de personal.

Al igual que en la educación, en salud se dictó el Estatuto de Atención Primaria, que le devolvió a los empleados de la salud su estatus de funcionarios públicos, pasando, además, a depender del Ministerio de Salud.

## DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LOS MUNICIPIOS EN LA ACTUALIDAD

En general, es posible afirmar que las funciones y atribuciones que la ley otorga a las municipalidades están bien asignadas, ya que se le entregan tareas que antes cumplía el gobierno central, logrando –en parte– el objetivo de descentralización. Pero existen una serie de dificultades para que las municipalidades cumplan con eficiencia estos deberes, por lo que finalmente el objetivo de la ley no se cumple.

Uno de estos inconvenientes es la falta de **recursos técnicos y económicos** que tienen muchas municipalidades, lo que hace que para la mayoría sea un problema solventar las tareas más mínimas.

Una segunda situación de injerencia se produce a través del manejo de los **recursos**, ya que los fondos pertenecen al gobierno central. Las comunas con mayores índices de pobreza son las más afectadas, viéndose obligadas a peregrinar ante la autoridad política para obtener financiamiento.

Otra dificultad se presenta en la **relación del municipio con el gobierno central**, ya que existe entre ellos **superposición de funciones y atribuciones**; lo que provoca la injerencia de organismos superiores de la Administración del Estado en las acciones municipales y poca claridad en la asignación de las tareas. Esta situación tiene su origen en la legislación, que entrega a otros servicios públicos atribuciones y funciones que tienen las municipalidades. Aunque se estima que estas leyes deberían entenderse derogadas, la Contraloría General de la República (órgano encargado de interpretar la legislación), no ha sustentado esa tesis. Lo anterior, provoca serias duplicidades, además los municipios no puedan ejercer libremente sus funciones y atribuciones porque chocan constantemente con el gobierno central y con los servicios públicos.

La injerencia del gobierno central en los municipios se produce a través de los distintos ministerios, ya que cada uno en su área realiza acciones directas en las comunas. Un caso que se menciona repetidamente es el que se produce en las áreas de **vivienda y urbanismo** y en la de **transporte y tránsito**. Ambas son atribuciones esenciales de las municipalidades, sin embargo, la ley establece que tienen que aplicar las normas de acuerdo a las instrucciones que dicten los ministerios respectivos. Estos emiten actualmente instrucciones específicas y concretas, actuando así directamente en las comunas, lo que lleva a que las municipalidades no puedan impulsar planes propios coherentes, porque entran permanentemente en conflicto con los ministerios. Sin embargo, esta vulneración de la autonomía municipal también se produce en otras áreas como, por ejemplo, **deporte, turismo o los programas sociales**; en éstas los ministerios, centralizadamente, diseñan

planes y proyectos y traspasan los fondos a los municipios; éstos sólo pueden ejecutar dichos planes y proyectos.

Otro inconveniente que se produce por la claridad que existe en la asignación de las tareas. Por ejemplo, en el área del **medio ambiente**, ya que aparte del municipio existen diversas otras instituciones (Gobiernos Regionales, Servicio de Salud del Ambiente, la Comisión Nacional del Medio Ambiente) que también tienen como responsabilidad la protección del entorno. Por lo tanto, no hay certeza sobre el rol que les corresponde a las municipalidades. Un problema similar se produce con los **colectores de aguas lluvia**, ya que nadie es directamente responsable por ellos.

A mayor abundamiento, también se producen dificultades entre el **gobierno regional** y las municipalidades debido a que en el sistema actual no existe coordinación, a pesar de que la ley la exige expresamente.

En relación con los **servicios traspasados**, el principal problema es el financiamiento. El déficit que producen educación y salud a las comunas mantiene fuertes fricciones entre el gobierno central y las municipalidades. Ahonda el problema la centralización provocada por los estatutos funcionarios.

Adicionalmente, con la excepción de algunos programas del gobierno central (tales como el de desarrollo productivo rural, generación de capacidades en localidades pobres, fomento productivo, desarrollo social y apoyo a grupos vulnerables del FOSIS y el de mejoramiento urbano y equipamiento comunal de la SUDERE), las municipalidades no intervienen en la toma de decisión para ejecutar proyectos que puedan satisfacer necesidades de sus comunas.

Por último, una dificultad adicional que emana de las situaciones descritas, es que **los ciudadanos no pueden identificar a los verdaderos responsables de las medidas que se toman en su entorno**. Por lo tanto, no pueden premiar una buena gestión, o castigar una mala, ya que no saben quién es finalmente el responsable por los actos, sí el municipio o el gobierno central. Por otra parte, la duplicidad de funciones provoca un lógico aumento de la burocracia y con eso una mala asignación de los fondos.

Sin embargo, tal como se señaló precedentemente, esta falta de autonomía tiene otra arista que consiste en la imposibilidad de las municipalidades para fijar sus plantas de personal y las remuneraciones respectivas, lo que les permitiría hacer más eficiente su gestión.

Así tenemos que la realidad municipal y las condiciones necesarias para satisfacer las demandas de los vecinos no se condicen con el nivel de autonomía y de recursos económicos que detentan. Es por ello, que en términos generales resulta

urgente, en el marco de un Chile con más oportunidades para todos, consolidar seriamente el proceso de descentralización ya que se trata de un tema esencial para lograr el desarrollo del país, aprovechando todas sus potencialidades y la heterogeneidad de sus riquezas.

## PROPUESTAS CONCRETAS PARA UN PROGRAMA DE CAMPAÑA MUNICIPAL

### PROPUESTAS PRIORITARIAS

#### AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

##### **1. Una nueva organización interna del municipio:**

Las municipalidades deben tener la facultad de fijar sus plantas, estructuras y las remuneraciones de sus funcionarios, dentro de un marco determinado.

En 1997 se reformó la Constitución Política de la República incluyendo, entre otras materias, una modificación a su artículo 110, actual 121, tendiente a regular la organización y el régimen del personal de las municipalidades. Sin embargo, esta facultad no se ha hecho realidad ya que el proyecto de ley que regula dicho artículo se encuentra en tramitación legislativa desde el año 2004. Así, se hace necesario apoyar esta tramitación para permitir que las administraciones comunales puedan determinar sus estructuras internas, conjugando en todo momento la autonomía y eficiencia con el respeto de la carrera funcionaria de las personas que se desempeñan en ellos.

Sin autonomía es imposible que las municipalidades optimicen la prestación de sus servicios ya que muchas veces se ven obligadas a cargar con funcionarios que no contribuyen al logro de este objetivo.

##### **2. Terminar con la injerencia del gobierno central a nivel local y con la duplicidad de funciones entre ambos niveles:**

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece muchas funciones privativas de las municipalidades en el ámbito de su territorio. A pesar de lo anterior, en la práctica se producen injerencias del gobierno central que deben eliminarse en base a los siguientes criterios:

- a) Que los ministerios dicten normas generales y no disposiciones específicas; debiendo ser eminentemente normativos y no operativos, ya

que son los municipios los que mejor conocen la realidad de sus comunas.

- b) Deberían considerarse derogadas las disposiciones de leyes que versen sobre funciones privativas, como es el caso de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ley de Tránsito; constituyéndose las administraciones locales en las responsables de la elaboración y aprobación exclusiva de los planos reguladores; de la pavimentación de las calles, avenidas, caminos rurales comunales y las decisiones en materia de tránsito público.
  - c) Constituir a las municipalidades en grandes gestores y administradores de los programas sociales del Estado, traspasando directamente los fondos sectoriales a los municipios, con reglas de inversión general. Así, podrán definir y elaborar proyectos acordes a sus necesidades; terminando, por ejemplo, con el esquema paralelo y centralista de protección social creado con Chile Solidario, entregando directamente los recursos a las municipalidades para su ejecución. Además, de esta forma se podrá transparentar y evaluar su cumplimiento e implementación.
- 3. Finalizar con la práctica habitual de entregar nuevas funciones o atribuciones a las municipalidades sin su debido financiamiento:**

Además, de este modo se da cumplimiento al artículo 5 inciso cuarto de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Consagrar este principio constitucionalmente.

#### **FINANCIAMIENTO MUNICIPAL: MÁS RECURSOS PARA LAS COMUNAS**

1. Con el objetivo que los recursos municipales representen del orden de 12% del presupuesto público nacional, meta que nos hemos propuesto para el Bicentenario, el Estado debe contribuir a este logro mediante dos vías. La primera, contenida en el artículo 122 de la Constitución Política, que permite que en la ley de presupuestos se asignen recursos a los gobiernos comunales para atender sus gastos.
2. Implementar un sistema de financiamiento diseñado a partir de la estructura de gastos de los municipios, es decir, de los servicios que prestan a la comunidad.

3. Permitir la emisión de bonos municipales con oferta pública, con el objeto de que las comunas obtengan recursos para la ejecución de proyectos determinados. La introducción de esta medida implica una reforma mayor al sistema de financiamiento municipal, pues se requiere permitir el endeudamiento, siempre en un marco legal delimitado, de las municipalidades.
4. Creación del Fondo Social Comunal. La idea es que éste se constituya con recursos provenientes de programas del gobierno central, al que los municipios puedan postular para desarrollar proyectos de acuerdo a sus necesidades. A modo de ejemplo, programas nacionales tales como el de mejoramiento de barrios a cargo de la SUBDERE; los de riego y municipalidades del INDAP; el de saneamiento de propiedad de Bienes Nacionales; los programas de becas, planes de aprendizaje y capacitación especial de jóvenes y fortalecimiento de oficina municipales de información laboral del SENCE; programas FOSIS; los ISAR del Ministerio Vivienda, y Chile Deporte.
5. Establecer bases para la democracia tributaria, en que entre otras materias, podría considerar que cualquier contribuyente afecto al impuesto de primera categoría o al global complementario realice donativos específicos para el desarrollo local o para gasto social, deduciendo esos aportes, hasta determinado monto, de esos impuestos.
6. Permitir la devolución a las municipalidades de un porcentaje del IVA que pagan.
7. Permitir que los aportes en actividades de desarrollo social sean en parte deducibles de los impuestos locales, y flexibilizar los impuestos municipales para incentivar el desarrollo de proyectos de inversión privada en las comunas.

### **Rediseño del Fondo Común Municipal.**

1. Aumentar el aporte fiscal directo del Estado al Fondo Común Municipal, actualmente es de 218.000 UTM<sup>2</sup> (\$7.357.282.000 aproximadamente), lo que resulta insuficiente.
2. Que el Fondo Común Municipal sea 100% distributivo. (En este sentido se considera positiva la propuesta contenida en el proyecto de ley que rediseña

---

<sup>2</sup> Artículo 14 número 5 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

el Fondo Común Municipal en cuanto a eliminar el componente del 10% de distribución anual por conceptos de gestión y emergencia).

3. Rediseñar el Fondo Común Municipal, de manera que la distribución de los recursos se realice con un criterio objetivo de acuerdo a la vulnerabilidad de las comunas. En este sentido se estima que la variable pobreza tenga subindicadores: índice de pobreza del Fondo Común Municipal elaborado en base a la encuesta CASEN o instrumento que la reemplace<sup>3</sup> y no de acuerdo a variables que no representan necesariamente vulnerabilidad como lo son escolaridad materna y déficit talla edad de niños menores de 6 años y el porcentaje de cobertura de la ficha CAS.
4. Generar un indicador de gestión que permita premiar a las municipalidades que la han mejorado.

#### EDUCACIÓN MUNICIPAL: TERMINAR CON LA BRECHA EDUCACIONAL

1. Para que las municipalidades puedan mejorar la calidad de la educación es necesario que cuenten con mayor autonomía en el plano de recursos humanos y financieros, de lo contrario el aumento de los aportes de recursos no tendrá los frutos esperados. Por esta razón, se propone flexibilizar la Ley N° 19.070, Estatuto Docente, otorgando mayores facultades a las municipalidades en materia de contratación y despido de los profesionales de la educación. Asimismo, privilegiar las remuneraciones de los docentes en función de la calidad de desempeño que ejerzan, con sistemas regulares de evaluación.
2. Aumentar la Unidad de Subvención Escolar (USE), ya que ésta apenas alcanza para pagar las remuneraciones del profesorado.
3. Establecer una USE diferenciada según el grado de vulnerabilidad y riesgo. Está ampliamente documentado que los niños socioeconómicamente vulnerables requieren de una subvención más elevada de tal forma de compensar las deficiencias de su capital cultural inicial. Actualmente, existe un proyecto de ley que aborda este problema<sup>4</sup>, sin embargo, se encuentra entrampado en su tramitación legislativa, ya que amarra la entrega de la subvención preferencial a una serie de exigencias por parte del Ministerio. Éstas limitan la autonomía de la gestión de los establecimientos

---

<sup>3</sup> Mención aparte amerita el hecho de que si la CASEN logra capturar adecuadamente desde un punto de vista metodológico la cifra de pobreza comunal.

<sup>4</sup> Boletín N° 4030.

educacionales, generando un desincentivo para que los colegios que lo hacen bien reciban el beneficio.

4. Diseñar un Índice de Precios del Sector Educación, donde la unidad de subvención escolar se reajuste según la evolución que tenga el índice. Actualmente la USE se reajusta en base al reajuste general de las remuneraciones del sector público, lo cual no es equivalente a la real evolución de los costos para los establecimientos educacionales.
5. Crear un organismo técnico y autónomo que determine bajo parámetros objetivos cuánto cuesta entregar una educación de calidad y que de acuerdo a este criterio fije el valor de la subvención.
6. Perfeccionar el sistema de medición de la calidad escolar a través de la licitación pública de la administración, en la cual puedan participar instituciones independientes del Estado. Establecer, adicionalmente, en las bases de licitación la obligación de publicar los resultados.
7. Financiar un bono por gestión operativa a los establecimientos educacionales de las comunas que permita premiar los buenos resultados.
8. Establecer la voluntariedad de los municipios en la aplicación del régimen de jornada escolar completa.
9. Establecer un sistema educativo básico común con parámetros transparentes y plenamente especificados. Al mismo tiempo, instaurar un contexto de incentivos a la flexibilidad curricular con el fin de asegurar la ampliación de las alternativas educacionales para todos.
10. Programa de perfeccionamiento. Los municipios deben en conjunto con los profesores elaborar programas de perfeccionamiento docente en diversas áreas tales como gestión educacional, uso de nuevas tecnologías, desarrollo docente, metodologías de evaluación, etc. Para ello es necesario que las municipalidades administren los recursos destinados a capacitación del Ministerio de Educación.
11. Que los beneficios que se otorgan actualmente a través del SENCE (descuento tributario del 1%) se hagan extensivos a los municipios y a personas naturales.
12. Avanzar hacia la creación de un sistema que permita externalizar la educación, a través de la entrega a las familias que lo requieran de una Asignación de Educación, la cual podrá ser diferenciada para reflejar realidades específicas, de modo que todas las familias puedan decidir el

colegio para sus hijos, y promover la competencia entre los establecimientos educacionales.

13. Posibilitar, en forma voluntaria, la aplicación del sistema de financiamiento compartido en el área de la educación básica municipal.

#### **SALUD PRIMARIA: MEJOR NIVEL DE SALUD PARA LOS VECINOS**

1. La salud municipal no sólo debe contar con un nivel de financiamiento adecuado, sino que también con mecanismos de gestión y de capacidad resolutoria. En esta línea cabe señalar que al evaluarse el desempeño de 141 municipalidades en gestión de salud primaria, se encontró que en promedio las municipalidades consumen entre un 40,0% y 78,2% más recursos de lo que es requerido para su nivel de actividad<sup>5</sup>. Este resultado, consistente con el diagnóstico compartido por expertos, refleja que existen serios problemas de gestión que impiden la utilización eficiente de los recursos.
2. Flexibilizar el estatuto de atención primaria de forma que los directores puedan reasignar en forma eficiente la planta de funcionarios. A su vez, deben flexibilizarse los mecanismos remuneracionales que incluya bonificaciones a la excelencia profesional.
3. Reajustar la asignación per cápita a los consultorios que actualmente es un 40% inferior al nivel que realmente necesitan.
4. Dar atención de salud primaria los 7 días de la semana, los que incluirán personal de salud de urgencia en postas y consultorios.
5. Se propone reestructurar el sistema de salud local, separando la atención de la enfermedad de las acciones preventivas y de promoción.
6. Crear una red solidaria de auxilio de salud, permitiendo la coordinación entre los municipios para la atención de pacientes a través de interconsultas de especialistas y sistemas de telemedicina.
7. Crear programas de salud en el hogar destinado a personas de la tercera edad que no puedan asistir a los consultorios con el objeto de efectuar el control preventivo de enfermedades y accidentes en el hogar como asimismo para consultas.

---

<sup>5</sup> Libertad y Desarrollo, Midiendo la eficiencia de la salud municipal.

8. Transferir a los municipios recursos de programas que se asignan centralizadamente, a través de los servicios de salud.
9. Incorporar a otras instituciones a la provisión de servicios de salud primaria, en especial a entidades sin fines de lucro como universidades, fundaciones y corporaciones. (Proyecto ANCORA, en Puente Alto).
10. Creación de nuevos SAPUS (Servicios de Atención Primaria de Urgencia) con mayor capacidad resolutive y centros de salud comunitaria, ambos debidamente financiados.
11. Aumentar la inversión en tecnología para la gestión de salud primaria.
12. Eliminar la gratuidad de la atención para los beneficiarios de isapres, obligando a estas últimas a pagar las prestaciones recibidas por sus afiliados a la entidad administradora de salud municipal, especialmente en lo que se refiere a las atenciones otorgadas en los SAPUS .
13. Permitir la administración de los centros de salud más complejos (hospitales de 3<sup>er</sup> y 4<sup>o</sup> nivel) a los municipios o asociaciones entre ellos.
14. Avanzar hacia la creación de un sistema que permita externalizar los servicios de salud, creando una Asignación de Salud, que permita a las familias que por sus propios medios no puedan lograrlo, acceder a los planes de salud ofrecido por los diversos oferentes, que deberán competir entre sí para mejorar su eficiencia y eficacia en la atención. Asimismo, esta propuesta contempla la entrega de incentivos de gestión, de acuerdo al cumplimiento de metas de carácter cualitativo y cuantitativo.
15. Mejorar el sistema de saneamiento básico de las comunas rurales a través de la generación de programas municipales destinados a eliminar definitivamente los pozos negros y contar con una adecuada red de agua intradomiciliaria.

#### **OTRAS PROPUESTAS**

#### **TRANSPARENCIA Y PROBIDAD**

Promover una gestión municipal transparente y de libre acceso ciudadano a la información. En este sentido, es necesario perfeccionar los mecanismos de fiscalización y control de la gestión municipal y del actuar de sus autoridades, así

como implementar acciones tendientes a mejorar la imagen pública de los municipios.

1. Obligatoriedad de que todos los municipios, una vez al año, sean auditados por entidades externas certificadas. El resultado de ellas deberá ser publicado, además del portal web, en un medio de circulación comunal.
2. Conceder acción pública para que, en casos calificados de graves faltas a la probidad administrativa o reiteradas infracciones legales comprobadas por los Tribunales de Justicia, cualquier ciudadano, o grupo de ellos, pueda solicitar la remoción del alcalde y de los concejales.
3. Para que los vecinos fiscalicen la gestión municipal y conozcan las decisiones de sus representantes se propone: difundir el grado de cumplimiento del programa de inversiones; publicar las actas del concejo municipal y el presupuesto detallado de compras del municipio.
4. Municipalidades con presencia en los barrios a través de dos mecanismos: audiencias ciudadanas en distintos lugares de la comuna y oficinas municipales en terreno para poner al alcance de la gente los servicios que entrega la municipalidad.
5. Transparencia en la asignación de recursos municipales a las organizaciones sociales. Establecer un sistema mínimo para todas las municipalidades del país, estandarizado y con criterios transparentes, para la concursabilidad de recursos municipales destinados a las organizaciones de la sociedad civil. Un primer criterio, es que la asignación se realice a entidades que sean funcionales a las prioridades locales establecidas en el Plan de Desarrollo Comunal.

En paralelo, y de acuerdo a las realidades de cada comuna, los criterios mínimos antes referidos, deberán ser dispuestos en una Ordenanza Municipal de Aportes y Subvenciones.

6. Prohibir la contratación o permanencia como funcionarios de la municipalidad, de parientes y cónyuges de alcaldes y concejales. Para esto es preciso regular adecuadamente las normas que compensen e indemnicen a quienes se vean en la obligación de cesar en sus funciones, una vez que uno de sus parientes sea elegido alcalde o concejal de la municipalidad en la que se desempeña. Asimismo, se cree necesario ampliar las inhabilidades de parentesco actualmente vigentes en la ley, incorporando dentro de ellas -además de los cónyuges- a aquellas personas que se vinculen entre sí por el hecho de tener un hijo en común.

7. No permitir que personas ligadas por vínculos de parentesco o de matrimonio, se postulen como candidatos -en la misma comuna y simultáneamente- a los cargos de alcalde y de concejal, con el objeto de evitar que en la eventualidad de que ambos sean elegidos, el concejal se inhiba de realizar con apego a la ley su labor fiscalizadora respecto del alcalde.
8. Apoyo de los organismos técnicos de los municipios a las unidades vecinales, juntas de vecinos y en general a asociaciones de personas en la postulación a proyectos de fondos concursables.

#### **SEGURIDAD CIUDADANA: COMUNAS SEGURAS PARA EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES**

1. En cuanto a las políticas de Seguridad Ciudadana destinadas al control de la delincuencia, la meta en el corto plazo debiera ser aumentar el número de comunas que actualmente cuentan con "Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva", pasando de las actuales 77 comunas a por lo menos el doble de aquí al 2010. Para esto es necesaria una fuerte inyección de recursos para material de apoyo, aumentar considerablemente la dotación de Carabineros y reasignar los recursos de los planes que no cumplieron con los objetivos, como el "Comuna Segura".
2. Los municipios deben apoyar las labores preventivas de Carabineros a través de la vigilancia comunal, mejorando el diseño de los espacios públicos mediante la iluminación e instalación de cámaras de seguridad en aquellos sectores sensibles de cada comuna.
3. Promover asociaciones comunales de control de la delincuencia para mejorar la coordinación en el desarrollo de esas tareas. Asimismo, se propone la creación de fiscalías intercomunales antidelinuencia y red de patrullaje intercomunal.
4. Convenios entre el municipio y el Servicio Nacional de Menores para la rehabilitación y reinserción social de jóvenes en riesgo delictual.
5. Programas intensivos de control de la deserción escolar y protección a escolares tanto en la salida de las escuelas y liceos. Asimismo, enfatizar la fiscalización de venta de bebidas alcohólicas y drogas.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1. Fomentar el uso frecuente de fórmulas de democracia directa: plebiscito, consultas no vinculantes, acción pública.
2. Presupuesto participativo. El objetivo de esta modalidad es diseñar y materializar un mecanismo que permita la participación de los vecinos en la elaboración y ejecución de proyectos sociales con recursos públicos, de tal manera que éste se ajuste a las necesidades de la comunidad.
3. Oficina de apoyo al vecino. De nada sirve que la ley establezca herramientas para que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos, si éstos no saben como utilizarlas o las desconocen. Así, la oficina de apoyo al vecino, deberá generar un plan permanente de información sobre la forma en que la municipalidad debe responder a sus requerimientos y canalizar a su vez las demandas por falta de servicios de la misma municipalidad.
4. Establecer audiencias ciudadanas, esto es, un día al mes en el cual el alcalde con su equipo asesor se reúne con miembros de la comunidad para tratar temas que les interesan, tales como concesiones y servicios públicos.
5. Obligar al municipio a informar directamente al vecino de los resultados de su reclamo y públicamente, una vez al mes, una síntesis de los reclamos efectuados y la respuesta entregada.
6. Establecer una acción pública por incumplimiento del deber de fiscalización. Al menos, el 30% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la respectiva comuna, podrían solicitar al Tribunal Electoral Regional la remoción de concejales que no hayan cumplido con el mandato legal que ostentan y en consecuencia a través de su cargo se dedican amparar las irregularidades cometidas por el jefe comunal.

## **MEDIO AMBIENTE Y SALUD DEL AMBIENTE**

1. Redefinir el rol de las municipalidades en materia medioambiental ya que hasta la fecha esta materia no ha sido tratada de manera sistematizada. En efecto, nuestro ordenamiento jurídico contempla múltiples disposiciones dispersas referidas a las funciones que competen a los municipios, tales como, intervención judicial, a través del ejercicio de las acciones ambientales y civiles, y coordinación de la participación ciudadana, especialmente en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Además, de sus

facultades normativas -contenidas en la ley municipal- mediante la elaboración de ordenanzas, planes y políticas medioambientales.

2. Preservación de áreas verdes. Establecer normas que fijen criterios básicos y de general aplicación, con relación a la preservación de las áreas verdes y de los árboles de las comunas, disponiendo la obligación de elaborar un plan de manejo de áreas verdes y árboles urbanos.
3. Proyectos municipales participativos al alero de la Agenda Local 21 con el objeto de promover programas que conduzcan a la comunidad a través del desarrollo sustentable, asumiendo la necesidad de satisfacer las necesidades presentes sin arriesgar las de las generaciones futuras, integrando en esos proyectos las dimensiones social, económica y ambiental.
4. Implementación de padrinos ambientales para la conservación de parques y jardines, los que podrán ser escuelas, liceos, empresas y asociaciones de vecinos que, junto al municipio, participen en proyectos de conservación de áreas verdes en la comuna.
5. Programa de reforestación municipal utilizando el DL 701 a beneficio municipal o de las instituciones que en conjunto con la municipalidad lo realicen.
6. Programa de construcción de ciclovías, previa flexibilización de la normativa actual de Ministerio de Obras Públicas que en la práctica hace inviable su desarrollo.
7. Estimular la formación de la Dirección de Gestión Ambiental en cada municipalidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas y el ambiente local en el marco de un desarrollo sustentable.

#### **DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL Y EMPLEO**

1. Favorecer el desarrollo de alianzas público-privadas para el desarrollo local, en el convencimiento de que es precisamente en el ámbito de la comuna donde los esfuerzos que pueda realizar la Administración del Estado, a través del municipio, adquieren mayor relevancia y efectos a largo plazo si se realizan en conjunto con la pequeña, mediana y gran empresa.

Las municipalidades deben ser capaces de generar equipos interdisciplinarios de trabajo al interior de su propia organización y elaborar un plan de desarrollo productivo local.

2. Se propone que en cada comuna se cree el cargo de Ejecutivo de Proyectos Productivos, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo Local. Este ejecutivo será responsable de asesorar y otorgar asistencia técnica a quienes acudan al municipio con la idea de un nuevo negocio, para que puedan iniciarlo con éxito y prever su sustentabilidad a mediano o largo plazo.
3. Desarrollo de zonas comerciales. En el marco del fomento de las alianzas público-privadas, se propone la autorización para la creación de zonas abocadas al mejoramiento comercial, mediante las cuales los vecinos, los comerciantes de un determinado barrio y el municipio crean una organización, con el propósito de dar respuesta a necesidades comunes. Estas organizaciones estarán orientadas a desarrollar económica y comercialmente las localidades que la componen, realizando entre otras cosas, funciones de seguridad, limpieza, mejoramiento de áreas verdes, labores sociales, de difusión y promoción de actividades, comercios o negocios y servicios turísticos. Ejemplo: Business improvement districts (BID) en la ciudad de Nueva York.
4. Crear en cada comuna una Bolsa Electrónica de Comercio y Empleo Local, mediante un Infocentro. El sistema estará dirigido a dos áreas específicas: una oferta y búsqueda de trabajo y otra dirigida a ofertar necesidades de bienes y servicios para actividades comerciales de la comuna.

#### CULTURA PARA TODOS Y PROMOCIÓN DE VALORES LOCALES

1. Creación de obras culturales: corresponde a la municipalidad, estimular y alentar a los creadores mediante talleres, becas y premios, permitir a los artistas participar en el proceso de formación social de los jóvenes, especialmente, a través de las escuelas, liceos y colegios, espacios en los cuales es posible promover el consumo de obras culturales y la creación de las mismas. Especial relevancia es la capacidad del municipio para desarrollar la habilidad en la disposición de fondos estatales y particulares para la promoción de la actividad creadora en la comuna.
2. Conservación del patrimonio: mantener en buen estado las manifestaciones culturales, tanto edificios y monumentos, como obras de arte, artesanía, objetos y tradiciones históricos y la conservación de un buen equilibrio entre la población y el entorno natural y urbano en parques, jardines, santuarios naturales, etc.

3. Difusión de las obras culturales: se trata que la creación y el patrimonio cultural sean conocidos y gozados por la población. Esto se logra mediante muestras, exposiciones, recitales, publicaciones y múltiples formas de comunicación social (televisión, radio, periódicos, etc.).
4. La identidad local es el alma de un pueblo, por ende el municipio debe buscar en sus raíces las tradiciones culturales y proyectarlas hacia el futuro. De esta forma, se propone promover la elaboración de un plan municipal para la conservación y/o recuperación del patrimonio histórico de cada comuna, mediante la publicación de libros de investigación, la declaración de monumentos históricos y zonas típicas de protección, previendo su incorporación al circuito turístico de la comuna o región.
5. Se propone generar una herramienta para potenciar espacios y actividades que promuevan el rescate de tradiciones productivas y culturales de la comuna, especialmente las vinculadas con la actividad artesanal, folklórica y costumbrista. Asimismo, con esta actividad se apuesta a la promoción de las capacidades emprendedoras y empresariales de la comunidad.

#### JUSTICIA VECINAL

1. Modernizar el sistema de pagos de multas y pagos por infracciones a la ley del tránsito y municipal. Por ejemplo, en bancos o instituciones de pago de servicios, o internet.
2. Ampliar la naturaleza de las sanciones y medidas preventivas que pueden imponer los juzgados de policía local.
3. Crear una oficina comunal de asistencia jurídica, donde los municipios presten asesoría jurídica a sus vecinos, ya sea por sí (vía dirección jurídica) o por medio de un convenio con la Corporación de Asistencia Judicial o con Escuelas de Derecho de Universidades reconocidas por el Estado.

#### URBANISMO Y CIUDAD

1. Promover la conformación de comisiones de ordenamiento territorial en cada comuna. Generalmente las municipalidades no pueden materializar determinados proyectos urbanos debido a sus escasos recursos y la falta de coordinación entre los organismos públicos y privados que tienen injerencia en ellos. La comisión, presidida por el alcalde e integrada por concejales, directores de Secretaría Comunal de Planificación, Tránsito y Obras, además

de representantes de organizaciones privadas locales vinculadas con la materia, abordará periódicamente temas urbanos de una forma más integral, promoviendo con ello una mejor capacidad de respuesta, más rápida y unitaria respecto de los requerimientos de la comuna.

2. La generación de espacios públicos adecuados es fundamental para una mejor calidad de vida de los habitantes. Es por ello que proponemos estimular la conformación de cuadrillas de rescate de estos espacios, conformadas por un funcionario municipal a cargo y los vecinos del lugar, a través de las cuales se genere un plan a mediano plazo de manejo de una determinada plaza, jardín botánico, programas de reciclaje y otros, cuyos proyectos serán financiados por la municipalidad mediante la asignación de recursos vía fondos concursables.
3. Tal como se señaló en materia de autonomía municipal, se propone eliminar el dirigismo en materia de urbanización. Que la aprobación de planes reguladores sea de exclusiva responsabilidad de los municipios, sin intervención de otras instancias de la administración y que para la aprobación de los planes intercomunales se requiera la opinión previa de los municipios afectados. Por su parte, la política de ordenamiento territorial regional e intercomunal debe ser formulada por el gobierno regional, previa opinión de los municipios involucrados.
4. Los fondos para pavimentación, vialidad urbana, pavimentos participativos y Chile Barrios deben asignarse por ley de presupuestos al Fondo Social Comunal, siendo de responsabilidad municipal la conservación y construcción de nuevas vías urbanas. Las vías o caminos de la red básica continuará estando a cargo del Ministerio de OOPP.

## TURISMO

1. Se propone incorporar en la Ley Orgánica Constitucional de Municipales la obligatoriedad de desarrollar un Plan de Desarrollo Turístico como elemento base de la gestión municipal. Éste se formulará en un proceso de carácter participativo que involucre a todos los actores locales relevantes para la materia, desde cuyo diagnóstico y análisis de las ventajas comparativas respectivas, puedan incorporarse gradualmente en una o más funciones del proceso turístico a nivel regional y/o nacional, esto es, en la recepción, distribución, tránsito, escala o excursión del turista.
2. Incentivar, para el caso de comunas que ya tienen un cierto nivel de desarrollo turístico, la coordinación y/o organización por parte de la

municipalidad –a través de sus departamentos de turismo, en convenio con centros de formación técnica-, de programas de capacitación en relación con las actividades turísticas de la comuna.

#### ACCESO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LÍNEA

1. Estimular el desarrollo del concepto de gobierno electrónico local, de forma de permitir a los vecinos acceder a los servicios municipales sin necesidad de incurrir en los costos de tiempo y recursos que significa ir físicamente a la municipalidad.
2. Acceso a servicios 24 (horas) x 7 (días de la semana) x 365 (días del año), a través de sistemas de consulta y recados a través de líneas 800 e internet.
3. Pago de servicios municipales (patentes comerciales, partes, permisos de circulación, etc.) a través de bancos, centros de pago e internet. Asimismo, recepción de opiniones y reclamos a través de buzones, fax o internet.

#### DEPORTE

Implementar un programa deportivo municipal cuyas acciones tiendan a dar pleno cumplimiento de tres objetivos:

- a) Fomento del deporte en establecimientos escolares municipales y subvencionados, mediante la creación de las Escuelas Deportivas Municipales con monitores contratados para el entrenamiento de niños y jóvenes, con miras a participar en los Juegos Deportivos Locales.
- b) Creación de una infraestructura mínima, a través de un esfuerzo permanente del municipio para dotar de instalaciones dignas al vecino (canchas deportivas, gimnasios, salas de ping pong, canchas de tenis, piscinas, entre otras).
- c) Incentivar en cada comuna la organización de Juegos Deportivos Locales, clasificatorios para los Juegos Deportivos Regionales y Nacionales, en los que competirán establecimientos educacionales municipalizados, subvencionados y particulares que quisieran hacerlo.

## SEGURIDAD PÚBLICA Y MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

1. Entregar a las municipalidades, en el ámbito de su competencia local, la coordinación de todas las instituciones involucradas en la prevención, manejo y control de los desastres y emergencias, de tal manera que sea una unidad municipal profesionalmente calificada, la encargada de esta tarea. Para su operación debe dotársela de las facultades y medios idóneos para cumplir con este objetivo, los que pueden ser obtenidos de la redirección de recursos que en la actualidad se destinan a las gobernaciones provinciales y las dependencias de la Oficina Nacional de Emergencia.
2. Crear por ley el denominado "2% local", esto es, la posibilidad de que las municipalidades, en casos de catástrofes debidamente acreditadas, puedan destinar hasta el 2% de presupuesto municipal para ir en auxilio y ayuda de municipios que hayan sufrido el referido siniestro.
3. Desarrollar un plan de educación de amplia cobertura dirigido a enseñar a la población las formas de enfrentar los diferentes tipos de emergencias que se presentan en nuestro país. Este plan no sólo debe incluir a los alumnos de todos los establecimientos educacionales, sino que también a toda la comunidad organizada y a la población en general.